



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N^o
550/2026 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026,
REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
PLANO DIRECTOR DE LA "ZONA CANTRAL 1" DEL
DISTRITO DE CATAVI, MUNICIO DE LLALLAGUA"**

POR TANTO:

*LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N^o 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
VEINTISÉIS AÑOS.*



Adalberto Jorge Aguirre
Adalberto Jorge Aguirre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

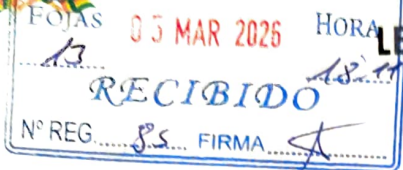
EPJ/J.D.G.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

SECRETARIA M.A.E.



LEY MUNICIPAL N° 550/2026

De 09 de febrero de 2026

Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DIRECTOR DE LA "ZONA CENTRAL 1" DEL DISTRITO DE CATAVI, MUNICIPIO DE LLALLAGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las disposiciones legales que a continuación se transcriben:

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Por mandato del artículo 19 *"Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural."*

El parágrafo I del artículo 56 señala: *"Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social"*.

El artículo 302 parágrafo I, señala que constituye competencia exclusiva de un gobierno municipal autónomo: *"... 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas... 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos..."*

El artículo 272 establece que: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones."*

El artículo 283 señala que: *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa y por el Alcalde."*

➤ **LEY N° 4154, DE 31 DE ENERO DE 2009.**

El artículo 1 dispone: *"De conformidad con lo establecido por el artículo 158, parágrafo I, atribución 13ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Órgano Ejecutivo, a través de la Corporación Minera de Bolivia, la transferencia, a título gratuito, de los terrenos baldíos, calles, parques y viviendas abandonadas, de La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



la Empresa Minera de Catavi, en un área de 883,0442 hectáreas, en favor del Gobierno Municipal de Llallagua."

El artículo 3 prevé: "Los terrenos transferidos, serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del municipio de Llallagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del Gobierno. Este beneficio alcanzará a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiados con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno."

➤ LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Por mandato del artículo 3 "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

El artículo 16 señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: "... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas... 11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente... 12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. 13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente."

El artículo 26 establece como atribuciones del Alcalde Municipal: "... Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas... 17. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación."

La disposición transitoria tercera prevé que: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- a. La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- b. La asignación de usos de suelo.
- c. La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- d. Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución."

II. DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA. -

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Constituye fundamento de la sanción de la presente iniciativa legislativa los informes y documentación que se detalla a continuación:

- Informe Legal N° 04/2026, de 12 de enero de 2026 emitido por el Asesor de Asuntos Jurídicos Generales.
- informe técnico GAMLL/SMT/UNOT/GFV 112/25 de 19 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gob. Municipal
- Informe Técnico a Observaciones Aprobación Plano Director Zonas Central 1. GAMLL/SMT/UNOT/GFV104/25, suscrito en fecha 11 de noviembre de 2025 por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial.
- Nota CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 2124/2025, suscrito en fecha 04 de noviembre de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales. Observa Informe Técnico Aprobación de Plano Director "Zona Central 1" del Distrito de Catavi.
- Informe Técnico Aprobación de Plano Director "Zona Central 1" GAMLL/SMT/UNOT/GFV090/25, de 17 de octubre de 2025, elaborado por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de Jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial.
- Acta de socialización y aprobación del Plano Director "Zona Central 1" del Distrito de Catavi, de 25 de julio de 2025.
- Acta de conformidad Planimetría "Zona Central 1", suscrita por el Presidente y miembros del Directorio de la "Zona Central", además de la Junta de Vecinos de la Zona Central Catavi.
- Certificado de No afectación "Zona Central 1", suscrito en fecha 29 de agosto de 2024.
- Planos Demostrativos de la Zona Central 1 aprobados en fecha 28 de agosto de 2024.
- Plano de la Zona Central "1" debidamente aprobado en fecha 17 de octubre de 2025 por la Unidad de Ordenamiento Territorial.
- Testimonio N° 126/2023, otorgado en fecha 28 de abril de 2023 por la Notaria de Gobierno dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí. Escritura Pública de Minuta de Transferencia de Terrenos a Título Gratuito denominado "Zona Central 1 y 2", ubicado en el Distrito de Catavi del Municipio de Llallagua suscrita por la Corporación Minera de Bolivia en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Testimonio N° 611/2024, otorgado en fecha 15 de julio de 2024 por la Notaria de Gobierno dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí. Escritura Pública de una Minuta Complementaria al Testimonio N° 126/2023 referente a la Transferencia de Terrenos a Título Gratuito denominado "Zona Central 1 y 2", ubicado en el Distrito Catavi del Municipio de Llallagua suscrito por la Corporación Minera de Bolivia en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008401, correspondiente a un lote de terreno denominado "Zona Central 1", con una superficie irregular de 123698.05 metros cuadrados. Asiento A - 2 de Titularidad de Dominio a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008402, correspondiente a un lote de terreno denominado "Zona Central 2", con una superficie irregular de 17129.72

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



metros cuadrados. Asiento A – 2 de Titularidad de Dominio a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

- Nota GAMLL/SUB-ALCALDÍA DE CATAVI CITE N° 348-A, suscrita en fecha 14 de octubre de 2025 por el Ing. Dodanim Heber Mamani Jaimez en función de Sub Alcalde del Distrito de Catavi. Solicitud Aprobación de Plano Director Zona Central 1.

III. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY. -

Aprobar el Plano Director de la "Zona Central 1" del Distrito de Catavi, Municipio de Llallagua que comprende una superficie según relevamiento de 135.403,22 metros cuadrados, en la cual se encuentra inmersa la superficie de 123.698,05 metros cuadrados que fueron transferidos a título gratuito por la Corporación Minera de Bolivia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009 y cuyos títulos de propiedad se encuentran debidamente registrados en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008401 Asiento A – 2 de Titularidad sobre el Dominio.

Establecer las áreas residencial, verde, equipamiento y vías, precisando cada uno de los lotes de terrenos que se acogerán a los alcances de la Ley N° 4154, Reglamento de Adjudicación y Manual de Procedimientos para la identificación de la beneficiaria y beneficiario de la referida Ley, en el área –reiteramos– de 123.698,05 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

IV. JUSTIFICACIÓN. -

El crecimiento no planificado de las áreas urbanas en el municipio constituye una realidad que se ha institucionalizado en todos los Distritos, donde vecinos y vecinas reclaman un espacio físico para la construcción de una vivienda, como condición esencial para garantizar una existencia digna en el marco del principio constitucional del Vivir Bien.

En ese contexto, el Estado Plurinacional de Bolivia ha desarrollado la Agenda Urbana Bolivia 2036, instrumento de planificación estratégica que establece un nuevo enfoque para orientar los procesos de desarrollo urbano, priorizando la inclusión social, la sostenibilidad de los asentamientos humanos y el acceso equitativo a una vivienda digna.

La delimitación del área urbana debe ser entendida como un procedimiento técnico-legislativo mediante el cual se define el uso del suelo urbano dentro de la jurisdicción municipal, conforme a normas y procedimientos vigentes, el mismo que debe ser aprobado mediante Ley Municipal, constituyéndose en un instrumento de ordenamiento territorial de carácter obligatorio.

En ese marco, la Delimitación del Área Urbana constituye el instrumento técnico normativo macro que orienta y planifica el crecimiento urbano, permitiendo una adecuada gestión del territorio y el uso racional del suelo.

Por su parte, la planimetría comprende la representación gráfica —plano, mapa o esquema— total o parcial del levantamiento físico de manzanas y vías que conforman el área urbana, identificando los predios correspondientes a equipamientos urbanos, áreas libres y áreas verdes, así como elementos naturales determinantes tales como ríos, taludes u otros accidentes geográficos relevantes.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Resulta fundamental para el éxito de cualquier proceso de planificación urbana, garantizar la participación ciudadana efectiva en todas las etapas de formulación, validación e implementación de los instrumentos técnicos y normativos.

En el caso concreto, corresponde precisar que en el marco de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL ha transferido a título gratuito al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, una superficie total de 123698.05 metros cuadrados, denominada "Zona Central 1", ubicada en el Distrito de Catavi, conforme se acredita mediante el Testimonio N° 126/2023 y su Testimonio Complementario N° 611/2024, debidamente registrados en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008401.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 4154, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua ha previsto y ejecutado un proceso ampliamente participativo, íntegro, concurrente y precautorio, el mismo que se encuentra debidamente reflejado en el Acta de Aprobación del Plano Director de la "Zona Central 1", en la cual vecinos, dirigentes vecinales y el Subalcalde del Distrito de Catavi aprobaron el referido instrumento técnico, dejando expresa constancia de que en el mismo se identifican nuevas áreas habitacionales fraccionadas, con la finalidad de proseguir los trámites administrativos correspondientes en el marco de la Ley N° 4154.

Asimismo, en dicho proceso participativo se determinó la necesidad de viabilizar la transferencia de los espacios físicos actualmente ocupados por diversas viviendas en la "Zona Central 1", a título de ampliación de viviendas, conforme a la normativa aplicable.

El Proyecto del Plano Director de la "Zona Central 1" establece dos superficies claramente diferenciadas. Por una parte, una extensión total de 135.403,22 metros cuadrados, correspondiente al perímetro integral de la zona, que incluye áreas que pertenecen al Tesoro General de la Nación y a la Empresa Minera Catavi.

Por otra parte, se identifica una superficie de 123.698,05 metros cuadrados, resultante del descuento de las áreas no transferibles, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, constituyéndose esta última en la superficie efectiva que refleja los títulos de propiedad debidamente registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

En ese entendido, corresponde la elaboración de un Proyecto de Ley Municipal, a efectos de que el Concejo Municipal emane la Ley Municipal de aprobación del Plano Director de la "Zona Central 1", instrumento normativo indispensable para que, en el menor tiempo posible, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua pueda materializar el anhelo de numerosos vecinos y vecinas de acceder a una vivienda propia y al ejercicio pleno del derecho propietario, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley N° 4154, su Reglamento de Adjudicación y el Manual de Procedimientos Administrativos vigentes al interior del ente municipal.

Para finalizar el presente análisis, resulta relevante destacar los criterios jurisprudenciales desarrollados en la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0016/2015, de 16 de enero de 2015, que señalan:

"...son estas entidades territoriales autónomas las llamadas a velar y controlar el crecimiento ordenado y planificado de los centros urbanos, en el marco del plan de ordenamiento territorial y las políticas generales de hábitat y vivienda, de

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



modo que toda infraestructura habitacional sea erigida en espacios previamente definidos y aptos para la provisión de todos los servicios básicos. Sin embargo, el ejercicio de estas competencias gubernamentales debe estar acompañado de prerrogativas que permitan a los gobiernos municipales imponer medidas administrativas destinadas a garantizar la ejecución efectiva de las políticas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, evitando el improvisado e ilegal uso de suelos por la ciudadanía. Se trata de una competencia exclusiva coadyuvante de las políticas municipales sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, que si bien deben concordar con los planes de los demás niveles de gobierno, no requiere de la cooperación de autoridades nacionales, departamentales o reguladoras para su efectivización, por tratarse de una función que responde a los intereses propios de la entidad territorial autónoma municipal...".

Los conceptos jurisprudenciales precedentemente citados reconocen y ratifican la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal para planificar, ordenar y regular el crecimiento de los centros urbanos, en el presente caso, la "Zona Central 1", garantizando que toda infraestructura habitacional sea erigida en espacios previamente definidos, técnica y legalmente aptos.

En ese marco, las áreas residenciales definidas en el Plano Director aprobado podrán ser ulteriormente objeto de transferencia o enajenación, conforme a la normativa vigente, permitiendo al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua la generación de recursos económicos propios, destinados a atender y paliar las múltiples necesidades de la población, así como a la provisión progresiva de servicios básicos, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo urbano ordenado y sostenible del municipio.

Por lo expuesto, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua aprobar mediante Ley Municipal el Plano Director de la "Zona Central 1", a fin de que en las áreas identificadas como residenciales se puedan aplicar los alcances de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, en concordancia con el Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por COMIBOL y el Manual de Procedimiento Administrativo para la determinación de beneficiarias y beneficiarios de la citada Ley.

Que, la presente Ley Municipal, es el resultado de un momento crítico debido a que el tratamiento y posterior aprobación que se llevó a cabo en sesiones del Concejo Municipal desarrolladas los días 02, 05 y 09 de febrero de 2026 precedida por una marcada presión de los vecinos de las zonas 1 y 2 del distrito de Catavi a la cabeza de sus presidentes de directorio, presidente de CODINCA y Sub Alcalde del Distrito de Catavi. Durante el desarrollo de las mencionadas sesiones, las movilizaciones de los vecinos escalaron hasta la toma física de las instalaciones del Concejo Municipal. (sala de sesiones) impidiendo la salida tanto de los Concejales Municipales como del personal administrativo. Esta situación de retención forzosa fue el escenario bajo el cual se exigió la viabilización inmediata de la presente normativa cuando la misma fue rechazada y correspondía su tratamiento en la siguiente legislatura municipal.

La inclusión de estos hechos en la Exposición de Motivos es fundamental para transparentar que la voluntad del legislador se vio influenciada por un estado de necesidad, salvaguardando la integridad de los presentes y buscando la pacificación en la toma de las instalaciones del Concejo Municipal. Se adjuntas imágenes fotográficas y videos DVD.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

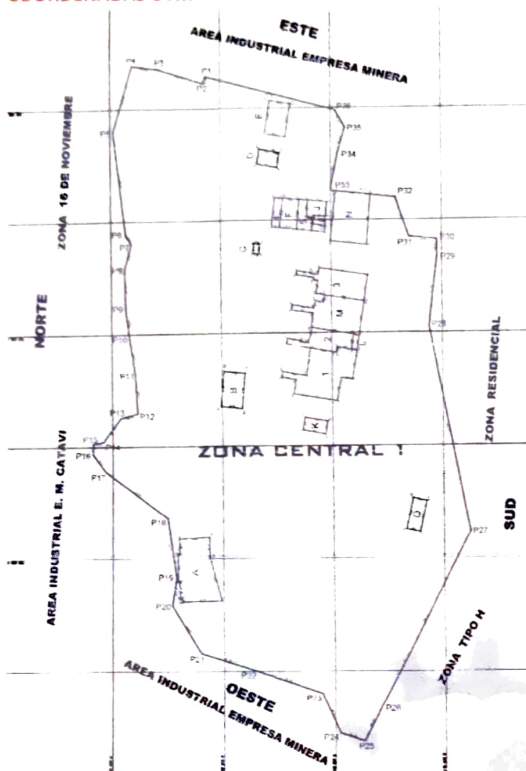


CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



COORDENADAS UTM



PUNTO	NORTE	ESTE
P- 1	757229.042	7962613.471
P- 2	757222.770	7962615.724
P- 3	757236.058	7962656.944
P- 4	757239.132	7962680.229
P- 5	757179.452	7962697.338
P- 6	757087.272	7962686.478
P- 7	757080.272	7962681.688
P- 8	757057.562	7962687.798
P- 9	757022.841	7962687.320
P- 10	756997.131	7962683.994
P- 11	756963.238	7962678.726
P- 12	756929.517	7962676.950
P- 13	756925.374	7962692.602
P- 14	756904.574	7962708.416
P- 15	756903.150	7962717.800
P- 16	756893.810	7962718.092
P- 17	756878.066	7962706.298
P- 18	756836.740	7962650.277
P- 19	756783.605	7962642.415
P- 20	756758.488	7962646.411
P- 21	756716.081	7962620.217
P- 22	756701.364	7962574.205
P- 23	756679.706	7962511.671
P- 24	756644.465	7962495.445
P- 25	756637.367	7962473.630
P- 26	756667.480	7962457.870

PUNTO	NORTE	ESTE
P- 27	756823.740	7962376.090
P- 28	757005.691	7962412.033
P- 29	757066.631	7962404.323
P- 30	757082.203	7962404.237
P- 31	757084.279	7962429.542
P- 32	757119.593	7962441.941
P- 33	757125.922	7962500.372
P- 34	757158.343	7962493.888
P- 35	757181.817	7962487.013
P- 36	757197.746	7962496.120

DETALLE DE SUPERFICIES POR MANZANO, AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS.

SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-A	1	172.32	M-B	1	180	M-C	1	200
M-A	2	180	M-B	2	177.89	M-C	2	200
M-A	3	189.51	M-B	3	180	M-C	3	200
M-A	4	180	M-B	4	180.08	M-C	4	200
M-A	5	180	M-B	5	180.07	M-C	5	229.31
M-A	6	180.22	M-B	6	179.89	M-C	6	285
M-A	7	180	M-B	7	180	M-C	7	265.23
M-A	8	194.61	M-B	8	180	M-C	8	245.45
M-A	9	212.82	M-B	9	191.84	M-C	9	231.59
M-A	10	190.65	M-B	10	180	M-C	10	200
M-A	11	173.18	M-B	11	181.96	M-C	11	200
M-A	12	164.74	M-B	12	176.8	M-C	12	200
			M-B	13	182.38	M-C	13	200
			M-B	14	180.09	M-C	14	200
			M-B	15		M-C	15	200
TOTAL		2198.05	TOTAL		2531	TOTAL		3256.58

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia

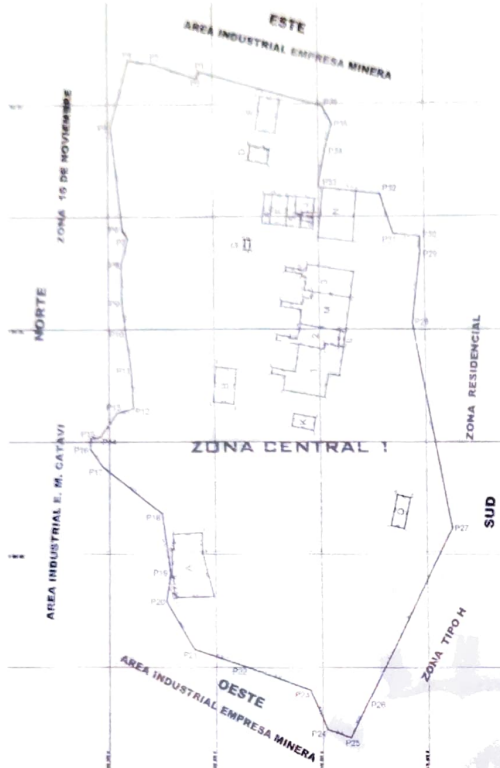


CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



COORDENADAS UTM



PUNTO	NORTE	ESTE
P- 1	757229.042	7962613.471
P- 2	757222.770	7962615.724
P- 3	757236.058	7962656.944
P- 4	757239.132	7962680.229
P- 5	757179.452	7962697.338
P- 6	757087.272	7962686.478
P- 7	757080.272	7962681.688
P- 8	757057.562	7962687.798
P- 9	757022.841	7962687.520
P- 10	756997.131	7962683.994
P- 11	756963.238	7962678.726
P- 12	756929.517	7962676.950
P- 13	756925.374	7962692.602
P- 14	756904.574	7962708.416
P- 15	756903.150	7962717.800
P- 16	756893.810	7962718.092
P- 17	756878.066	7962706.298
P- 18	756836.740	7962650.277
P- 19	756783.605	7962642.415
P- 20	756758.488	7962646.411
P- 21	756716.081	7962620.217
P- 22	756701.364	7962574.205
P- 23	756679.706	7962511.671
P- 24	756644.465	7962495.445
P- 25	756637.367	7962473.630
P- 26	756667.480	7962457.870

PUNTO	NORTE	ESTE
P- 27	756823.740	7962376.090
P- 28	757005.691	7962412.033
P- 29	757066.631	7962404.323
P- 30	757082.203	7962404.237
P- 31	757084.279	7962429.542
P- 32	757119.593	7962441.941
P- 33	757125.922	7962500.372
P- 34	757158.343	7962493.888
P- 35	757181.817	7962487.013
P- 36	757197.746	7962496.120

DETALLE DE SUPERFICIES POR MANZANO, AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS.

SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-A	1	172.32	M-B	1	180	M-C	1	200
M-A	2	180	M-B	2	177.89	M-C	2	200
M-A	3	189.51	M-B	3	180	M-C	3	200
M-A	4	180	M-B	4	180.08	M-C	4	200
M-A	5	180	M-B	5	180.07	M-C	5	229.31
M-A	6	180.22	M-B	6	179.89	M-C	6	285
M-A	7	180	M-B	7	180	M-C	7	265.23
M-A	8	194.61	M-B	8	180	M-C	8	245.45
M-A	9	212.82	M-B	9	191.84	M-C	9	231.59
M-A	10	190.65	M-B	10	180	M-C	10	200
M-A	11	173.18	M-B	11	181.96	M-C	11	200
M-A	12	164.74	M-B	12	176.8	M-C	12	200
			M-B	13	182.38	M-C	13	200
			M-B	14	180.09	M-C	14	200
			M-B	15		M-C	15	200
TOTAL		2198.05				TOTAL		3256.58

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-D	1	99.87
M-D	2	119.56
M-D	3	121
M-D	4	121
M-D	5	121
M-D	6	121
M-D	7	121
M-D	8	121
M-D	9	121
M-D	10	121
M-D	11	121
M-D	12	121
M-D	13	121
M-D	14	136.58

TOTAL 1687.01

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-G	1	230
M-G	2	240
M-G	3	230

TOTAL 700

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-B	1	193.04
B-B	2	92.27
B-B	3	95.3
B-B	4	95.43
B-B	5	96.67
B-B	6	90.62
B-B	7	92.76
B-B	8	95.6
B-B	9	95.53
B-B	10	94.63
B-B	11	93.62
B-B	12	200.5
B-B	13	211.96

TOTAL 1547.93

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-E	1	98.3
B-E	2	125.15
B-E	3	220.65
B-E	4	135.74

TOTAL 579.84

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-E	1	193.82
M-E	2	193.35
M-E	3	193.92

TOTAL 581.09

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-H	1	200
M-H	2	200
M-H	3	200
M-H	4	200
M-H	5	196.03
M-H	6	175.78
M-H	7	200
M-H	8	200
M-H	9	200
M-H	10	200
M-H	11	200

TOTAL 2171.81

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-C	1	254.77
B-C	2	131.17
B-C	3	118.43
B-C	4	120.65
B-C	5	122.07
B-C	6	116.25
B-C	7	121.28
B-C	8	116.33
B-C	9	119.3
B-C	10	121.78
B-C	11	118.18
B-C	12	233.29
B-C	13	111.73
B-C	14	124.86

TOTAL 1930.09

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-F	1	164.99
B-F	2	156.81

TOTAL 321.8

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-F	1	300
M-F	2	300
M-F	3	300

TOTAL 900

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
M-I	1	250
M-I	2	250
M-I	3	250
M-I	4	250
M-I	5	250
M-I	6	250
M-I	7	250.2
M-I	8	239.37
M-I	9	220.16

TOTAL 2209.73

SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-D	1	80.88
B-D	2	60.69
B-D	3	104.79
B-D	4	74.07
B-D	5	68.27
B-D	6	40.23
B-D	7	30.03
B-D	8	278.62
B-D	9	155.9
B-D	10	74.34
B-D	11	78.94
B-D	12	226.59

TOTAL 1273.35

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES			SUPERFICIES DE LOTES		
MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-A	1	123.11	B-G	1	295.69	B-H	1	280.05
B-A	2	76.13	B-G	2	137.04	B-H	2	141.33
B-A	3	68.67	B-G	3	125.59	B-H	3	150.18
B-A	4	64.49	B-G	4	141.45	B-H	4	146.69
B-A	5	70.11	B-G	5	156.12	B-H	5	145.99
B-A	6	67.12	B-G	6	115.32	B-H	6	148.21
B-A	7	71.84	B-G	7	214.91	B-H	7	147.63
B-A	8	65.69	B-G	8	166.52	B-H	8	141.37
B-A	9	71.83	B-G	9	228.63	B-H	9	147.81
B-A	10	147.11	B-G	10	186.81	B-H	10	150.94
B-A	11	155.97	B-G	11	275.48	B-H	11	159.61
B-A	12	160.04	B-G	12	233.26			
B-A	13	146.55	B-G	13	372.42			
B-A	14	112.27	B-G	14	210.37			
B-A	15	84.74	B-G	15	134.1	TOTAL		1759.81
B-A	16	132.63	B-G	16	157.13			
B-A	17	101.41	B-G	17	97.85			
B-A	18	86.34	B-G	18	125.91	SUPERFICIES DE LOTES		
B-A	19	78.05	B-G	19	173.75	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE
B-A	20	89.46	B-G	20	98.58	B-I	1	161.08
B-A	21	84.15	B-G	21	136.91	B-I	2	126.68
B-A	22	184.32	B-G	22	121.9	B-I	3	131.47
B-A	23	107.84	B-G	23	184.92	B-I	4	127.64
B-A	24	170.44	B-G	24	201.15	B-I	5	124.91
B-A	25	87.82	B-G	25	263.55	B-I	6	199.67
B-A	26	91.8	B-G	26	131.78			
B-A	27	95.24	B-G	27	250.5	TOTAL		871.45
B-A	28	83.54	B-G	28	268.98			
B-A	29	73.21	B-G	29	181.64			
B-A	30	79.74	TOTAL		5388.26			
B-A	31	166.62	SUPERFICIES DE LOTES					
B-A	32	185.74	MANZANO	Nº DE LOTE	SUPERFICIE			
B-A	33	186.21	B-J	1	349.17			
B-A	34	187.33	B-J	2	332.03			
B-A	35	170.07	B-J	3	171.83			
			B-J	4	165.53			
			B-J	5	169.5			
			B-J	6	163.18			
			B-J	7	168.98			
TOTAL		3927.63	TOTAL		1520.22			

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



SUPERFICIES EQUIPAMIENTOS		SUPERFICIES DE AREAS VERDES		AREA RESIDENCIAL CENTRAL 1	
EQUIPAMIENTOS	SUPERFICIE	NUMERO DE AREAS	SUPERFICIE		
EQUIP 1	2473.69	AREA VERDE 1	550.27	B-A	3927.63
EQUIP 2	1264.33	AREA VERDE 2	593.86	B-B	1547.93
EQUIP 3	3735.02	AREA VERDE 3	2795.77	B-C	1930.09
EQUIP 4	3069.62	AREA VERDE 4	1013.9	B-D	1273.35
EQUIP 5	1596.27	AREA VERDE 5	152.65	B-E	581.55
EQUIP 6	4292.7	AREA VERDE 6	158.2	B-F	321.8
EQUIP 7	321	AREA VERDE 7	626.82	B-G	5388.26
EQUIP 8	215.78	AREA VERDE 8	403.9	B-H	1759.81
EQUIP 9	1035.43	AREA VERDE 9	208.84	B-I	871.45
EQUIP 10	373.24	AREA VERDE 10	1937.44	B-J	1520.22
EQUIP 11	30.68	AREA VERDE 11	464.41	B-K	2443.27
EQUIP 12	76.77	AREA VERDE 12	774.2	B-L	3768.66
EQUIP 13	30.62	AREA VERDE 13	320.13	B-M	2728.62
EQUIP 14	304.9	AREA VERDE 14	170.22	B-N	921.4
EQUIP 15	123.99	AREA VERDE 15	298.78	B-O	1035.54
EQUIP 16	24.36	AREA VERDE 16	453.09	B-P	2376.82
TOTAL	18900.66	AREA VERDE 17	339.27	B-Q	360.81
		AREA VERDE 18	80	M-A	2198.05
		AREA VERDE 19	78.07	M-B	2531
		AREA VERDE 20	1522.78	M-C	3256.58
		AREA VERDE 21	399.32	M-D	1687.01
		AREA VERDE 22	363.59	M-E	581.09
		AREA VERDE 23	1154.5	M-F	900
		AREA VERDE 24	511.74	M-G	700
		TOTAL	15371.75	M-H	2171.81
				M-I	2209.73
				TOTAL	48992.48

RESUMEN DE AREAS – ZONA CENTRAL 1		
AREAS	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE
RESIDENCIAL	48992.48	39.61
AREA VERDE	15371.75	12.43
AREA DE EQUIPAM.	18900.66	15.28
AREA VIAS	40433.16	32.68
TOTALES	123698.05	100.00

Artículo 2. (APROBACIÓN). Se aprueba el Plano Director de la "Zona Central 1" con la identificación de Veinticinco (25) manzanos, áreas verdes, áreas de equipamiento y vías, el mismo que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal, a objeto del ulterior proceso de regularización catastral y transferencia en favor de aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 3. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo es responsable de la inscripción del Plano Director de la "Zona Central 1" en la oficina de Derechos Reales a los efectos previstos por el artículo 21 del Decreto Supremo N° 27597 de 24 de diciembre de 2014 Reglamento, Modificación y Actualización a la Ley de Inscripción en Derechos Reales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Ejecutivo Municipal y las Secretarías Municipales competentes quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintiséis

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Lorena R. Cortales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"